



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Resolución de Dirección General N° D000048-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de enero de 2023, mediante la cual se otorgó la modificación de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. (en adelante, la administrada), y el Informe Técnico N° D000154-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, emitido el 03 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido*";



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2 del mismo artículo, establece que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Carta s/n, registrada por el SERFOR el 13 de enero de 2023, con Expediente N° 2023-0001659, la COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. (en adelante, la administrada), a través de su representante legal señora Rosmarie Boltan Atoche, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000681-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de febrero de 2022, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000338-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 01 de septiembre de 2022, y Modificada por la Resolución de Dirección General N° D000392-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de octubre de 2022, como parte del Proyecto denominado: "Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d – Categoría III) Unidad Minera Orcopampa"; en el extremo de adicionar especialistas que participarán en el estudio;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000048-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de enero de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre resolvió modificar el cuadro único del Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000681-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de febrero de 2022, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000338-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 01 de septiembre de 2022, y Modificada por la Resolución de Dirección General N° D000392-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de octubre de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas para desarrollar la "Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d – Categoría III) Unidad Minera Orcopampa";

Que, mediante Carta s/n; presentada ante el SERFOR el 31 de enero de 2023 y registrada con expediente N° 2023-0003929, , la administrada, solicitó la rectificación de la Resolución de Dirección General N° D000048-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de enero de 2023.

Que, a través del Informe Técnico N° D000154-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 03 de febrero de 2023; se recomienda entre otros, rectificar el error material consignado en el Anexo Único de la Resolución de Dirección General N° D0000048-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de enero de 2023, respecto a la consignación del total de especialistas que participarán en el estudio denominado: "Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d - Categoría III) Unidad Minera Orcopampa"; debiendo advertirse que este hecho no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la referida resolución ;

Que, de conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus modificatorias; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE

Artículo 1º. - Rectificar el Anexo Único de la Resolución de Dirección General N° D0000048-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de enero de 2023, de acuerdo al detalle del anexo de la presente resolución, actualizando así la lista de especialistas autorizados.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000681-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 23 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de febrero de 2022, la Resolución de Dirección General N° D000338-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 01 de septiembre de 2022, y la Resolución de Dirección General N° D000392-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de octubre de 2022, en lo que no se oponga.

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a la administrada, a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, para su custodia y Archivo en el repositorio digital.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

Actualización de la lista del personal responsable de la evaluación biológica, bajo supervisión de la titular de la autorización

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCION Y/O ESPECIALIDAD	DNI N°
Oscar Valerio Queirolo Muro*	Responsable del proyecto	10409837
Estrella Mamani Pacco**	Especialista en Flora y Vegetación	46906539
Juan Gabriel Vásquez Soto	Especialista en Ornitología	46253355
Carla María Llerena Quiroz	Especialista en Ornitología	70079092
Pilar Valentín Meza	Especialista en Mastozoología	73028994
Hugo Tomás Zamora Meza**	Especialista en Mastozoología	40559060
Willy Leonidas Delgado Huamani**	Especialista en Mastozoología	41754021
Frank Peter Condori Ccarhuarupay	Especialista en Herpetología	71624880
Meiss Briand Lozano Trelles	Especialista en Entomología	70128980
Jorge Daniel Salinas Marcos	Especialista en Agrostología (incluye bofedales)	46965800

*El profesional no ha sido evaluado como especialista, por lo cual, su calidad de Responsable del proyecto, no lo faculta para reemplazar a ninguno de estos.

**Especialistas incorporados a la lista de profesionales autorizados;